AVISO SELECCIÓN ABREVIADA

09 de septiembre del 2026

De conformidad con lo señalado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 La Asociación Cable Aéreo Manizales", informa a la comunidad en general que iniciará el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SA-ACAM-11-2026** para la : **PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INSUMOS Y LOGISTICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR DE PERSONAL DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.**

Cantidades a adquirir:

ACTIVIDAD	PLAN DE BIENESTAR 2026			VALOR PROMEDIO UNITARIO TECHO
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	
Celebración día de la Madre	El proveedor suministrará en el sitio y fecha indicada, según la lista que remita la Supervisora del contrato, una caja regalo compuesta por dos chocolates tipo artesanal, rellenos con sabores variados como (caramelo salado, relleno de licor o rellenos de frutas) x 14 grm aproximadamente cadas uno, acompañada con dos bebidas, 4 frascos de frutos secos así: un frasco por 130 grm de pistacho; un frasco por 130 grm de almedras; un frasco por 130 grm maní; un frasco de 130 grm de frutos secos combinados variados, con arándanos o pasas, cada caja estará acompañada con una tarjeta alusiva a la fecha de la celebración. Segun la muestra adjunta. Para dicha entrega el proveedor deberà presentar 10 días antes la muestra del empaque y elementos contratados, así como dos propuestas de la tarjeta a la supervisora, a fin de verificar la calidad de los elementos, para ser aprobadas por la supervisora del contrato.	**1**	**UNIDAD (CAJA DE FRUTOS SECOS Y BEDIDA), CON TARJETA**	$ 103.675

Calle 65 A Carrera 42 Vía Panamericana
Teléfono: (606)8918841
gerencia@cableaereomanizales.gov.co

Celebración día de la Padre	El proveedor suministrará en el sitio y fecha indicada, según la lista que remita la Supervisora del contrato, una caja regalo compuesta por dos chocolates tipo artesanal, rellenos con sabores variados como (caramelo salado, relleno de licor o rellenos de frutas) x 14 grm aproximadamente cadas uno, acompañada con dos bebidas, 4 frascos de frutos secos así: un frasco por 130 grm de pistacho; un frasco por 130 grm de almedras; un frasco por 130 grm maní; un frasco de 130 grm de frutos secos combinados variados, con arándanos o pasas, cada caja estará acompañada con una tarjeta alusiva a la fecha de la celebración. Segun la muestra adjunta. Para dicha entrega el proveedor deberà presentar 10 días antes la muestra del empaque y elementos contratados, así como dos propuestas de la tarjeta a la supervisora, a fin de verificar la calidad de los elementos, para ser aprobadas por la supervisora del contrato.	**1**	**UNIDAD (CAJA DE FRUTOS SECOS Y BEDIDA), CON TARJETA**	$ 103.675
Refrigerios Capacitaciones y reuniones corporativas:	El proveedor deberá suministrar en la fecha, hora y sitio indicado por el supervisor un refrigerio a libre escogencia del Supervisor, de acuerdo con las cartas de precios y elementos de los establecimientos autorizados por el proveedor, los cuales serán los mismos dispuestos para el suministro de refrigerios del sindicato. Para todos los casos tanto el valor del refrigerio, como el valor del bono tendrán un valor comercial neto de nueve mil trescientos pesos ($9.300), sin que implique descuentos, impuestos o gastos administrativos para el o los beneficiarios, pudiendo ser comprobables en las cartas de precios de los establecimientos indicados por el proveedor, siendo el soporte para el cobro de los mismos el acta de entrega firmada por el supervisor del contrato.	**1**	**UNIDAD**	$ 14.370

Calle 65 A Carrera 42 Vía Panamericana
Teléfono: (606)8918841
gerencia@cableaereomanizales.gov.co

Celebración Amor y Amistad para 120 personas	Celebración Amor y Amistad para 120 personas: El proveedor ofrecerá un almuerzo o Cena dentro en el lugar que indique el supervisor (En un restaurante o en las instalaciones del Cable Aéreo), con las siguientes condiciones: 1 plato fuerte para cada asistente que contenga: una proteína de 300 gramos, carbohidrato como arroz o guarnición, ensalada y postre. Ofrecerá un jugo de fruta natural de 12 onz y una opción de snack de entrada, previo a servir los platos fuertes. Servicio de Decoración con arco de globos de calidad látex o colores metalizados, alusivas a la fecha de celebración, decoración en paredes. el proveedor garantizará el servicio con 3 meseros, y dispondrá las mesas con sus respectivos manteles de color blanco y decoración en centro de mesas para cada mesa. Suministro de grupo musical con capacidad para interpretar música crossover durante la duración del evento (2 horas). Dicho evento podrá darse en dos sesiones si así lo requiere el Cable Aéreo. Nota: para el evento deberá disponer de 3 meseros, mesas, sillas, manteles, vajilla, cubiertos, copas, vasos y servilletas y demás insumos en la mesa.	**1**	**EVENTO**	$	13.735.000
Celebración del día de los niños (45 niños y su acompañante)	El proveedor realizará un evento con las siguientes características: en la sesión de juegos infantiles de un centro comercial entregara a cada niño un pase para los diferentes juegos cargado por valor de Ochenta mil pesos ($80,000).Realizará una actividad recreativa, con el personal idoneo para la actividad previo a las entregas de las tarjetas de juegos en el centro comercial.Atenderá el evento con 100 refrigerios de la siguiente manera: hamburguesa, que contenga: carne de 120 grm, queso y tocineta, con sus respectivas salsas y un vaso de gaseosa de 7 onzas, para cada niño y su acompañante. garantizará un salón	**1**	**EVENTO**	$	7.400.395

Calle 65 A Carrera 42 Vía Panamericana
Teléfono: (606)8918841
gerencia@cableaereomanizales.gov.co

	adicional apto para el espacio de recreación y consumo de alimentos. nota: 1. La sesión de recreación incluirá materiales. 2. Deberá entregar los alimentos debidamente servidos o empacados y sus respectivas servilletas.			
Tarjeta regalo	Tarjeta regalo de un centro comercial de la ciudad, recargada por un valor de cien mil pesos ($100,000), dicha tarjeta deberá ser consumible en establecimientos que ofrezcan: prendas de vestir, juguetería, útiles escolares. En todo caso, las tarjetas deberán estar habilitadas para almacenes con oferta a niños y niñas; ya que este beneficio será para los hijos de los empleados, hasta 13 años.	**1**	**UNIDAD**	$ 140.710
Tarjeta regalo	Tarjeta regalo de un centro comercial de la ciudad, recargada por un valor de ciento cincuenta mil pesos ($150,000), dicha tarjeta deberá ser consumible en establecimientos que ofrezcan: prendas de ventir, alimentos, tecnología, electrodomésticos, entre otros. En todo caso, las tarjetas deberán estar habilitadas para almacenes con oferta a damas y caballeros; ya que este beneficio será para los empleados de la ACAM.	**1**	**UNIDAD**	$ 209.689
Cena de Navidad120 personas	**1.**El proveedor ofrecerá un almuerzo o Cena, según se convenga con la Asociación Cable Aéreo en un restaurante ubicado en la zona urbana, con las siguientes condiciones: 1 plato fuerte para cada asistente que contenga: una proteina de 300 gramos, carbohidrato como arroz o guarnición, ensalada y postre. Ofrecerá un jugo de fruta natural de 12 onz y una opción de entrada, previo a servir los platos fuertes. nota: El proveedor garantizará que el restaurante preste el servicio con 3 meseros, y dispondrá las mesas con sus respectivos manteles de color blanco y decoración en centro de mesas para cada mesa, sillas, vajilla,	**1**	**EVENTO**	$ 13.735.000

Calle 65 A Carrera 42 Vía Panamericana
Teléfono: (606)8918841
gerencia@cableaereomanizales.gov.co

	cubiertos, copas, vasos y servilletas. 2. Suministro de grupo musical con capacidad para interpretar música crossover durante la duración del evento (3 horas). nota: El proveedor deberá garantizar que el restaurante cuente con mesas, copas, vajillas, platos, cubiertos, servilletas, vasos y demàs insumos requeridos para la garantizar la calidad del evento.			
Prendedor reconocimiento años de servicio	Prendedor con el logo institucional y los años de servicio, elaborado en metal de un tamaño máximo de 3 x 3 cms.	**1**	**UNIDAD**	$ 23.521
Reconocimiento a la gestión Comité de Copass y Convivencia (22 personas)	El proveedor debe proporcionar un espacio en un restaurante ubicado en la zona urbana de la ciudad, acordado con la Asociación Cable Aéreo Manizales, en el cual brindará a los empleados de acuerdo al listado entregado por la ACAM, una comida que contenga proteína de 300 gramos, arroz, ensalada, postre y bebida no alcohólica y dispondrá de 1 mesero para la atención del personal. El proveedor garantizará que el lugar donde se lleve a cabo el evento, cuente con con mesas, sillas, manteles, vajilla, cubiertos, copas, vasos y servilletas.	**1**	**EVENTO**	$ 2.607.790
Reconocimiento a la gestión Comité de Gerencia (11 personas)	El proveedor debe proporcionar un espacio en un restaurante, acordado con la Asociación Cable Aéreo Manizales, en el cual brindará a los empleados de acuerdo al listado entregado por la ACAM, una comida que contenga proteína de 300 gramos, arroz, ensalada, postre y bebida no alcohólica y dispondrá de 1 mesero para la atención del personal. El proveedor garantizará que el lugar donde se lleve a cabo el evento, cuente con con mesas, sillas, manteles, vajilla, cubiertos, copas, vasos y servilletas. Evento para 11 personas.	**1**	**EVENTO**	$ 1.386.600

Calle 65 A Carrera 42 Vía Panamericana
Teléfono: (606)8918841
gerencia@cableaereomanizales.gov.co

CURSO BARISMO - CAFES ESPECIALES(50 personas)	El proveedor deberá realizar un curso de barismo con enfoque en cafés especiales, en el cual brindará conceptos básicos y generales en tipos de preparaciones y conocimientos básicos en café; para reforzar la cultura cafetera y entregará cada asistente un vaso de 7 onz como producto del curso, acompañado con un sólido de marida como cup cake, muffing o rollo de canela. Metodologìa presencial y se dictarà en dos sesiones el mismo día para facilitar la asistencia del personal. Nota: El personal técnico designado por el contratista, deberá soportar en la hoja de vida, el conocimiento en la materia del curso y una experiencia demostrada, en preparación de cafés mínima de 3 años. Así mismo deberá aportar los materiales para preparar al menos tres métodos de cafés, aplicables para consumo en el hogar.	**1**	**EVENTO**	$ 2.982.900
Feria de Salud y Bienestar(90 personas)	El proveedor suministrará en el día y la fecha indicada 15 mesas, con sus respectivos manteles blancos y 36 sillas, para los expositores en la feria, adecuará el espacio con Banderines de colores. 15 regletas para garantizar suministro de energía a los participantes, para la conexión de sus equipos de computo y demás elementos en la feria, Refrigerios y snacks: Suministrará 100 kits saludables que contenga (una fruta como manzana o pera, una botella con agua de 250 mlt y una barra de cereal de mínimo 30 gramos, debidamente empacados. Suministrará un carro de crispetas, con capacidad para atender 140 personas. Y entregará un paquete de crispetas mínimo 25 gramos debidamente presentadas y empacadas a cada empleado.	**1**	**EVENTO**	$ 3.393.554

Encuentro Deportivo Juego de Sapo (50 personas)	El proveedor realizará un evento, en las instalaciones de la Asociación Cable Aéreo, con un juego de sapo, de mínimo 90 cm. De alto. Entregará a cada participante un refrigerio que conste de una bebida no alcohólica y un solido de 30 grms, como pan hawaiano, Pastel de Pollo, Pastel de Carne o Pastel kuki.	**1**	**EVENTO**	$ 1.076.000
Reconocimiento premiación eventos deportivosTipo 1	placa de reconocimiento, marcada con el nombre del deporte, según lo indique el supervisor del contrato, fabricado en acrilico de 25 cm de alto x 18 cm. de ancho, con base en madera. Nota: La imagen y motivo del reconocimiento serán aprobadas por la supervisora del contrato y el reconocimiento deberà ser entregado 10 días antes del evento de acuerdo a cronograma definido con el Supervisor del contrato.	**1**	**Unidad**	$ 178.000
Reconocimiento premiación eventos deportivos Tipo 2	Medallas a dos caras de 6.5 x 5 cm fundidas en bronce con logo institucional, nombre de la disciplina deportiva, cinta de 2.5 cms de ancho en colores institucionales.	**1**	**Unidad**	$ 19.032
Encuentro deportivo Futbol 8 (50 personas)	El proveedor dispondrá una cancha apta para el juego (60-70 m de largo con unos 40-50 m de ancho). El torneo se realizará en 4 partidos. En cada sesión dispondrá de dos bebidas no alcohólicas como agua, jugo de fruta de 250 mlt y un snack de 50 grs como (papas, platanitos, doritos, ponkeramo).	**1**	**EVENTO**	$ 2.504.000
sesión de mindfuless (70 personas)	El proveedor realizará una clase de mindfulness en las instalaciones de la Asociación Cable Aéreo. 10 días antes de sesión presentará a la supervisora la hoja de vida del responsable de la clase, demostrando su idoneidad en la disciplina de mindfulness. Entregará a cada participante un kit saludable que contenga (una fruta como manzana o pera, una botella con agua de 250 mlt y una barra de cereal de mínimo 30 gramos, debidamente empacados. dispondrá de colchonetas, esteras y demás elementos que requiera el instructor para llevar a cabo la clase.	**1**	**EVENTO**	$ 1.886.350

Cumpleaños empleados	El proveedor entregará en la fecha y dia indicado por el supervisor del contrato, una caja de regalo, con empaque general que cumpla con las siguiente caraterísticas• Producto: Caja tipo desayuno / regalo• Material: Cartón rígido• Color: Kraft• Características:• Tapa abatible• Decoración interna con papel de relleno • Mensaje impreso en la tapa interna a elección del supervisor, según las opiciones presentadas por el contratista. el desayuno debe contener: una porción fruta, con cereal tipo granola y yogurt griego por 250 gr, un sandwin de jamón y queso de 150 grm, una botella con jugo de 100% fruta de 250 mlt, una barra de chocolate o granola de 30 gmr, con **una tarjeta alusiva a la fecha**. El supervisor suministrará mensualmente el listado con las fechas de cumpleaños de los empleados e indicará al proveedor el lugar de entrega de los insumos contratados, para facilitar la logistica y planeación para la entrega.	**1**	**unidad**	$ 68.525
Servicio de Transporte de empleados	Transporte recogida Cable Aéreo - Estación Cámbulos, hacia lugar con radio de distancia máxima de 30 kilómetras, indicado por la asociación Cable Aéreo. Vehículo con capacidad de tránsito por vía terrestre rural. Vehículo con capacidad para 40 personas. Vehiculo debe contar con todas las revisiones técnicas y documentación al día de acuerdo con Resolución 40595 de 2022.	**1**	SERVICIO	$ 1.202.100

Calle 65 A Carrera 42 Vía Panamericana
Teléfono: (606)8918841
gerencia@cableaereomanizales.gov.co

almuerzo y cena personal en turno épocas especiales (noche de navidad y fin de año)	El proveedor debe entregar en cada estación, según listado suministrado por la Supervisora del Contrato, una comida o almuerzo a elección de la Supervisora del Contrato, para las fechas especiales definidas por el Cable Aéreo a las 12:00 del medio dia y 8:00 p.m, al personal en turno, presentada de manera estética tipo regalo como se muestra en la foto:una caja de regalo, con empaque general que cumpla con las siguiente caraterísticas• Producto: Caja tipo desayuno / regalo• Material: Cartón rígido• Color: Kraft• Características:• Tapa abatible• Decoración interna con papel de relleno • Mensaje impreso en la tapa interna a . El menú será a convenir con la Asociación Cable Aéreo y debe estar compuesto por: una proteína de 300 gramos, arroz, ensalada, postre y bebida no alcohólica, debidamente empacados. Suministrará los alimentos con cubiertos y servilletas. Así mismo, la entrega estará acompañada con una tarjeta personalizada con un mensaje de agradecimiento a labor realizada, la cual estará aprobada por el supervisor del contrato.	**1**	**unidad**	$	90.236
Actividad Navideña (150 personas)	Actividad Navideña: El proveedor suministrará: Para el día 16 de diciembre suministrará un grupo musical con mínimo 4 integrantes para amenizar la novena corporativa. 3). Suministrará 150 refrigerios de hamburguesa de carne de res de 120 grsm, que contenga queso, tocineta, tomate, lechuga y pepino dulce, acompañada con papas a la francesa y vaso de gaseosa de 7 onz., con las respectivas servilletas y platos o empaque respectivo de la hamburguesa 4) Dispondrá de una persona disfrazada de papá Noel, quien se encargará de amenizar la novena. El oferente seleccionado deberá instalar y suministrar la ultima semana	1	**EVENTO**	$	5.791.500

Calle 65 A Carrera 42 Vía Panamericana
Teléfono: (606)8918841
gerencia@cableaereomanizales.gov.co

	de noviembre del 2026 los siguientes elementos de decoración: • Serie de Luces (3) nuevas sin uso y en empaque original para el árbol de navidad de 300 bombillas, tipo LED, el color será a elección del supervisor, debe de tener varias funciones como luz fija, secuencial, parpadeo y destellos., debe permitir conexión a la electricidad y para la conexión de series. • Flores de navidad artificiales, sin defectos ni deformaciones, manchas o desprendimientos de 32x32 cm, el color se acordará con el supervisor. • 24 bolas de navidad para el árbol de 10 cm de diámetro, el color se acordará con el supervisor • Cintas navideñas para decorar el árbol de navidad. • Guirnalda, la cual debe contener como mínimo los elementos de: bolas navideñas, flores, follaje verde y flores de pino que se describen en la imagen y debe organizarse como se muestra en la imagen, el largo de la guirnalda corresponde a un metro con cincuenta centímetros: 1,50 cm.			

	 • Dos arreglos florares para centros de mesa cada uno compuesto por bolas navideñas, flores, follaje verde y flores de pino en una base acorde al arreglo de la imagen  Es de aclarar que los elementos que se suministren de decoración navideñas son de propiedad de la asociación.			

Nombre y dirección de la entidad estatal: La presente convocatoria es impulsada por la Asociación Cable Aéreo Manizales, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en la carretera Panamericana Estación Cámbulos 2 piso.

Dirección para Observaciones: Todas las observaciones que deben realizarse a través del Secop II, en el link del proceso en el respectivo módulo de mensajes y observaciones. Así mismo se aclara que si se cuenta con indisponibilidad se deberá seguir el protocolo dispuesto por Colombia Compra Eficiente para indisponibilidades y se cuenta con el correo *propuestas@cableaereomanizales.gov.co*.

Modalidad de selección: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la cuantía y las características de la necesidad a satisfacer, la presente contratación corresponde a un proceso de selección abreviada de menor cuantía, el que se debe adelantar conforme los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015

Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal: El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CIENTO UN MILLONES DE PESOS MONEDA CTE ($101.000.000)** incluido IVA y demás gastos de legalización y ejecución.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Para el presente proceso de Selección se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. . 00078 del 26 de febrero de 2026

FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos parciales dentro de los 45 días calendario siguientes a la entrega de la factura previa presentación y aprobación del supervisor de los siguientes:

a) Informe de actividades

b) Anexos del informe de actividades

c) Factura

d) Soporte del pago de la seguridad social integral acorde a su naturaleza jurídica.

e) Acta de supervisión

f) Entrada a almacén (Si aplica)

Nota aclaratoria: La Asociación no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueran ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones requeridas por la entidad.

LA ASOCIACIÓN descontará de los pagos que le realice al Contratista las estampillas descritas a continuación; dependiendo de su naturaleza jurídica y el valor a cobrar en cada pago, por lo tanto, el supervisor o la persona designada, al momento de autorizar el pago y realizar el descuento deberán revisar las exenciones aplicables, su naturaleza jurídica, la base gravable y la normatividad vigente aplicable, con el fin de determinar el descuento o no de la estampilla:

I. ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD: **Descontará el 2% del valor de cada pago del contrato antes de IVA.**

II. ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR: **Descontará el 2% del valor de cada pago del contrato antes de IVA.**

III. ESTAMPILLA PRO-CULTURA: **Descontará el 2% del valor de cada pago del contrato antes de IVA.**

IV. TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN: **Descontará el 0.5% del valor de cada pago del contrato antes de IVA.**

V. ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIAR: **Descontará el 2% del valor de cada pago del contrato antes de IVA.**

Plazo estimado: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el **31** de **DICIEMBRE** del año **2026**.

Lugar físico y electrónico de consulta de documentos: El proyecto de pliego de condiciones, estructurado de conformidad con los estudios previos realizados por la Entidad en las condiciones del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) en la oportunidad señalada en el cronograma del presente Aviso. Para efectos de consulta, dichos documentos serán dispuestos en el área jurídica de la Entidad, ubicada en ubicada en la vía panamericana, estación los Cámbulos piso 2, contiguo a la terminal de transporte Tel. 8918841. Las posibles observaciones al proyecto de pliego de condiciones, así como la información adicional que demanden los interesados en el proceso de enajenación, habrán de ser tramitadas a través del SECOP II a través de los módulos allí dispuestos.

El plazo para la presentación de ofertas es hasta el 24 de septiembre de 2026 a las 10:00 am.

Las propuestas deberán presentarse por escrito, preferiblemente en el orden de señalado en el presente pliego de condiciones. Éstas deberán ser radicadas en la plataforma SECOP II, hasta el día y hora fijados para el cronograma para el cierre del proceso.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de propuestas, o con condiciones diferentes a las previstas en el Pliego de condiciones.

Análisis de acuerdos comerciales: De acuerdo al análisis realizado solo es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Limitación de la convocatoria a Mypimes.: El presente proceso podrá será limitado a Mipymes en razón de que su presupuesto no sobre pasa el límite del umbral fijado para la presente vigencia.

Precalificación: No existe lugar a precalificación dentro del presente proceso.

Condiciones de participación:

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales y jurídicas, consorcios y uniones temporales cuya actividad mercantil u objeto social les permita ejecutar el contrato. Además, su Representante deberá estar facultado para la suscripción del contrato, atender todo lo relacionado con el desarrollo de éste y acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de

identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formato designado por la entidad.

Certificado de existencia y representación Legal y Matricula Mercantil:

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

En el caso de presentarse personas plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada uno deberá presentar este requisito.)

En el caso de que presente una persona natural deberá contar con matrícula mercantil, cuyo objeto y/o actividades esté relacionado con el objeto contratar.

Autorización para la presentación de la oferta y para contratar expedido por la Junta Directiva o de la Asamblea de socios, en caso de requerirse: En el caso de que el representante legal no cuente con la facultad o la misma este limitado en razón de la cuantía o la oferta sea presentado por un apoderado, se deberá adjuntar la respectiva autorización emanada por el órgano competente junto con los estatutos.

En el caso de presentarse personas plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada uno deberá presentar este requisito)

Certificación del revisor fiscal para sociedades anónimas abiertas

De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal en el que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad en la materia.

En el caso de presentarse personas plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de

sociedad futura), cada uno deberá presentar este requisito.

Copia de la cédula del representante legal (personas jurídicas) o persona natural.

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente.

Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros. Sin que esta sea menor al 30%.

- La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de esta.

- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

Garantía de seriedad de la oferta: El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria, patrimonio autónomo, con los requisitos exigidos a continuación:

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand y expedidas en el exterior, en los lineamientos establecidos con el artículo 2.2.1.2.3.4.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a LA ASOCIACIÓN CABLE AEREO MANIZALES, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente

plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Monto de la Garantía: El valor de la garantía será del valor equivalente al treinta por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de **NOVENTA (90) días calendario** contados a partir del cierre del proceso de selección, que como mínimo, cubra desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riegos propios de la etapa contractual.

Ampliación: El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.19. Del Decreto 1082 de 2015.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales

a) PARA PERSONAS JURÍDICAS:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) PERSONAS NATURALES CON PERSONAL A CARGO

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) PARA PERSONA NATURAL SIN PERSONAL A CARGO:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "… El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

d) PARA PERSONAS EXTRANJERAS

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta en que numerales y páginas de esta, se evidencia lo solicitado en el pliego.

Registro único tributario (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, con una fecha de impresión reciente es decir de la vigencia 2026. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

Multas, sanciones, apremios, y declaratorias de incumplimiento contractual

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

Libreta Militar

El oferente (representante legal y/o persona natural), deberá acreditar su situación militar, siempre y cuando sea hombre mayor de 18 y menor de 50 años.

En el caso de presentarse personas plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada uno deberá presentar este requisito.)

3 Registro Único de Proponentes (RUP)

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso, deberán aportar con su propuesta, como requisito habilitante el Registro Único de Proponentes (RUP) con la información de la vigencia 2025 en firme, expedido por la Cámara de Comercio, correspondiente, en el que conste la

inscripción, actualización o renovación, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas.

La evaluación se realizará con la información que se encuentre en firme al momento del cierre del proceso de selección.

Para Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, el cual deberá estar en firme al momento del cierre del proceso de selección.

Vigencia del RUP: Conforme a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, la inscripción en el registro estará vigente siempre a partir de la fecha del acto de inscripción como proponente y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

En consecuencia, la Certificación presentada por el proponente deberá acreditar la vigencia de la inscripción en el registro. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Así mismo, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El proponente deberá tener inscritos los siguientes códigos en el registro único de proponentes:

CÓDIGO	DESCRIPCION
901016	SERVICIOS DE BANQUETE Y CATERING

Podrán participar personas jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal, consorcio o promesas de sociedad futura, caso este último en el cual, deberán cumplir lo estipulado en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993. En este caso se podrán complementar los requisitos de experiencia, capacidad administrativa y operativa, excepto en la capacidad jurídica y financiera que deberán ser acreditadas por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Presentar documento de conformación de consorcio y/o unión temporal.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA y demás gastos adicionales

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de manifestación de interés.

La Entidad verificará los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios de los proponentes. En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el numeral 1 del artículo 5 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, para efectos de estimar las condiciones y experiencia de oferentes la Entidad deberá privilegiar el Registro Único de Proponentes.

Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley.

En el caso de presentarse personas plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada uno deberá presentar este requisito.)

Compromiso anticorrupción

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

En el caso de presentarse personas plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada uno deberá presentar este requisito).

El registro de deudores alimentarios morosos – REDAM

El oferente debe presentar certificado de no estar reportado – REDAM, aplica para proponentes personas naturales, representantes legales e integrantes de personas plurales.

En el caso de presentarse personas plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada uno deberá presentar este requisito).

Certificado de antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018.

El oferente debe presentar certificación de no estar reportado registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, aplica para proponentes personas naturales, representantes legales e integrantes de personas plurales.

En el caso de presentarse personas plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada uno deberá presentar este requisito).

Certificado de antecedentes disciplinarios

La oferente persona natural, el representante legal y la persona jurídica deben presentar certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

En el caso de presentarse personas plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada uno deberá presentar este requisito).

Certificado de antecedentes judiciales

La oferente persona natural, el representante legal y la persona jurídica deben presentar certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

En el caso de presentarse personas plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada uno deberá presentar este requisito).

Certificado de antecedentes fiscales

El oferente persona natural, el representante legal y la persona jurídica deben presentar certificado expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que no se encuentra reportado como responsable fiscal.

En el caso de presentarse personas plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada uno deberá presentar este requisito).

Certificado de medidas correctivas

La oferente persona natural, el representante legal y la persona jurídica deben presentar certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, donde conste que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.

En el caso de presentarse personas plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada uno deberá presentar este requisito.)

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de llevar a cabo la verificación de este aspecto, el proponente deberá allegar con su propuesta el RUP con cifras de los Estados Financieros, renovado, vigente y en firme.

Requisitos de capacidad financiera

Se evaluará con CUMPLE O NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros. De acuerdo con el análisis del sector, los indicadores que se tendrán como válidos serán los que se encuentren vigentes y en firme en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso de selección, los índices que se solicitaran son las siguientes:

INDICADOR	FORMULA	DESCRIPCIÓN
Indicador de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Indicador de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Razón de cobertura de	Utilidad operacional /	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses,

intereses.	Gastos de Intereses	menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras.
Capital de trabajo	Activo corriente- Pasivo Corriente	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando se requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.
Patrimonio	Activo Total- Pasivo Total	Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando se requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y LA ENTIDAD debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes (plurales o singulares) cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

De acuerdo con lo anterior, los indicadores financieros establecidos para el presente proceso de selección serán los siguientes:

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
Indicador de liquidez	Mayor o igual	5,48
Indicador de endeudamiento	Igual o Menor	0,18
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual	32,22
Capital de trabajo	Mayor o igual	50% del presupuesto oficial

En atención a la cuantía del proceso y lo que implica la ejecución del objeto contractual, se requiere incluir el indicador de capital de trabajo, previendo la salud financiera del proponente para la ejecución del contrato.

Requisitos de capacidad organizacional.

A. Definiciones

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**FORMULA**	**DESCRIPCIÓN**

Rentabilidad sobre el patrimonio	utilidad operacional/ patrimonio	Este índice determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso, invertido en el patrimonio.
Rentabilidad sobre los Activos	utilidad operacional/ activo	Este índice determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP.

Con el fin de llevar a cabo la verificación de este aspecto, el proponente deberá allegar con su propuesta RUP con cifras de los Estados Financieros, renovadas, vigentes y en firme.

Así mimo los indicadores de capacidad organizacional que se solicitan son los siguientes:

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
Rentabilidad del patrimonio	Igual o Mayor	0.18
Rentabilidad del activo	Igual o Mayor	0.16

Nota: los valores anteriores, fueron establecidos por la entidad de acuerdo con los indicadores del análisis del sector.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminado, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso, el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

En caso de consorcios o unión temporal, sus miembros deberán acreditar que cumplen con todos los índices de capacidad financiera exigidos.

Cuando el oferente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera será considerada como no cumple, por tanto, no continua en el proceso de selección.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad financiera y organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación y acorde a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en su Manual de verificación de requisitos habilitantes.

Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme, emprendimientos y empresas de personas en condición de discapacidad

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y con correlación al artículo

2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas”.

Podrá acreditar los siguientes indicadores:

ÍNDICE	PARÁMETRO REQUERIDO POR LA ENTIDAD
Liquidez	Mayor o igual a 4
Endeudamiento	Menor o igual a 0,27
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual de 4.3
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,13
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,14
Capital de trabajo	Mayor o igual al 30% P.O

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminado, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso, el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota: Para acreditar emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 287 de 2026 por el cual se modificó el articulo Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015.

B. Proponentes plurales.
Método: Ponderación de los componentes de los indicadores

De acuerdo al Manual de Requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente[1], la entidad utilizara la metodología de la Opción 3: Suma de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

1 *https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf*

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

C. Proponentes extranjeros no inscritos en el R.U.P.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

LA ENTIDAD, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Requisitos de capacidad financiera

. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA:

Experiencia:

a) General:

CONTRATOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	CLASIFICACIÓN UNSPSC	VALOR EN SMLMV
02	El proponente deberá tener experiencia en la ejecución de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea la prestación de servicio de operador logístico.	90101600	Los contratos en sumatoria deberán acreditar de manera individual el 80% del presupuesto oficial.

Nota 1: Cada contrato deberá acreditar individualmente el código UNSPSC descrito anteriormente.

Reglas para la validez de la experiencia:

1) Para verificar el valor del contrato acreditado, se procederá a constatar su valor en S.M.M.L.V., tomando como referencia su inscripción en el R.U.P, el cual se actualizará con el incremento del salario mínimo mensual legal vigente registrados en él.
2) **LA ENTIDAD** se reserva el derecho de verificar o comprobar la información que presente el proponente, así como a pedir las aclaraciones que considere necesarias con el fin de evaluar la experiencia solicitada adecuada y proporcional con el objeto del contrato a celebrar.
3) El Proponente deberá diligenciar, suscribir y adjuntar a su propuesta el **Formato de – EXPERIENCIA.** discriminando la información de la experiencia general y específica, requerida.
4) La Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente señala: "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia."
5) Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.
6) En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de LA ENTIDAD.
7) En los oferentes plurales (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cada uno de los integrantes deberá de cumplir con la experiencia solicitada.
8) Los contratos que acreditan experiencia general no podrán ser los mismos que acreditan experiencia especifica.

Forma de acreditar la experiencia

Para contratos estatales:

Certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Número o identificación del contrato
- Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Fecha de inicio debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para Certificaciones)

Para contratos privados:
Contrato y/o orden de Compra acompañado de la Certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, acompañado de la factura, en donde se pueda verificar:

Contrato y/o orden de Compra acompañado de la Certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

Requisitos del equipo mínimo de trabajo:

CARGO	N. DE PERSONAS MÍNIMAS
Coordinador General	1
Auxiliar logístico	2

Para la acreditación del equipo mínimo de trabajo el oferente con su oferta deberá presentar lo siguiente:

- Carta de Compromiso del personal.
- Carta de compromiso en el que el proponente se comprometa afiliar al personal mínimo a la ARL.

COMPROMISO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS

El oferente deberá firmar el formato dispuesto en el pliego de condiciones en el cual se comprometa a entregar los bienes y servicios con la antelación requerida por el supervisor previamente a cada evento.

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURIA-MINIMO DE COMPRAS PUBLICAS DE ALIMENTOS Y SUMINISTROS DE PRODUCTOS AGOPECUARIOS A PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES Y/O ACREDITACIÓN DE PROVEEDOR DIRECTO

Para dar alcance al artículo 2.20.1.1.3 y 2.20.1.1.4 del decreto 1071 de 2015, modificado por el decreto 248 de 2021, se solicitara a los proponentes una promesa de contrato de la proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria locales y sus organizaciones que se encuentren en el registro de productores

individuales y/u organizaciones de productores consolidad por las secretarias departamentales de agricultura o quine haga sus veces o en el sistema público de información alimentaria una vez entre en operación.

Lo anterior dando cumplimiento a la normatividad. Es de anotar que la entidad durante la ejecución del contrato deberá verificar que un mínimo de treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto del presente objeto contractual, se comprado a pequeños productores.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata dicho artículo deberá constar por escrito y contener como mínimo lo siguiente:

1.Identificación del productor y del oferente.
2.Producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere.
3.Cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor.
4- Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios.
5- Condiciones de embalaje o empaque de estos.
6- La intención de la compra de productos agropecuarios.
7.Porcentaje de compra a realizar (teniendo en cuenta que el mínimo es el 30%)

Una vez seleccionado un oferente para ejecutar el contrato resultado del presente proceso de selección, se requerirá la celebración del contrato de proveeduría como un requisito de ejecución, al tenor de lo ordenado en el parágrafo del artículo 2.20.1.14 ibidem.

De acuerdo a lo expuesto es de aclarar que el oferente para acreditar este requisito deberá aportar lo siguiente:

- Contrato de promesa de proveeduría suscrito con el pequeño productor agropecuario local, con el cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.
- Adjuntar la evidencia de que la persona o empresa con la que se suscribe el contrato de promesa de proveeduría es un pequeño productor o que se evidencie en la lista cargada por la entidad.

PROVEEDOR DIRECTO: El oferente que tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria y/o sus organizaciones.

Esta condición se acreditará **ADJUNTADO LA TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

- Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.
- contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

- Acreditar su registro, en el registro de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales o en el sistema de información alimentaria una vez entre en operación.

FORMATO DE CONOCIMIENTO DE LA CONTRAPARTE – SARLAFT/FPADM: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022; el artículo 12 de la Ley 2195 de 2022; las Resoluciones 2328 de 2025, 16615 de 2025 y 4607 de 2026 expedidas por la Superintendencia de Transporte, así como el Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT/FPADM) adoptado por la Asociación Cable Aéreo Manizales, los proponentes deberán presentar con su oferta el Formato de Conocimiento de la Contraparte que corresponda a su naturaleza jurídica, debidamente diligenciado y suscrito por quien tenga facultad para ello, junto con los documentos soporte exigidos en el respectivo formato. Cuando el proponente sea una persona jurídica, unión temporal, consorcio o cualquier otra forma asociativa, esta obligación será exigible respecto de cada uno de sus integrantes, cuando resulte procedente conforme al formato correspondiente. La información suministrada tendrá como finalidad permitir a la Entidad adelantar los procedimientos de conocimiento de la contraparte, debida diligencia y, cuando haya lugar, debida diligencia intensificada, en cumplimiento de las obligaciones legales derivadas del SARLAFT/FPADM. **La presentación de este formato no constituye una condición habilitante adicional, ni una nueva causal de inhabilidad, incompatibilidad o rechazo distinta de las previstas en la Constitución Política y la ley, sino un requisito documental orientado al cumplimiento de las obligaciones legales de administración del riesgo a cargo de la Entidad.** La Entidad podrá solicitar las aclaraciones o documentos adicionales que resulten necesarios para completar el procedimiento de debida diligencia, siempre que ello no implique la modificación o mejora de la oferta. En efecto todo proponente que esté interesado en participar en el presente proceso de selección deberá diligencia los formatos acordes a su naturaleza jurídica:

- Anexo 1ª Formato de vinculación persona natural
- Anexo 2b Formato de vinculación persona natural

Con el fin de realizar correctamente el diligenciamiento de los formatos se recomienda hacer uso de los instructivos para cada formato cargados en el presente proceso. Los formatos deben firmarse de puño y letra, no firma escaneada.

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012, respecto del tratamiento de los datos personales y datos sensibles, los proponentes cuando carguen su formulario deberán marcarlo en la plataforma Secop II, como confidencial.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

I. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
II. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del

peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

CAPITULO III

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, REGLAS DE DESEMPATE Y INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

CALIFICACIÓN Y REGLAS DE DESEMPATE

La Asociación, escogerá el ofrecimiento más favorable mediante la ponderación de los elementos de calidad y precios, soportados en puntajes, conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez verificadas la capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera del oferente, conforme a las exigencias de estos pliegos, la Asociación adjudicará el contrato en forma total a la persona natural o jurídica que haya obtenido el mayor puntaje, de acuerdo con los siguientes criterios de calificación cuya sumatoria será de 100 puntos:

DESCRIPCION	PUNTOS
FACTOR ECONOMICO	19
FACTOR DE CALIDAD	38.5
FACTORES DECRETO 248 DE 2021	32
INCENTIVOS EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	0.25
INCENTIVOS A MIPYMES	0.25
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	**100**

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier proceso de contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Parágrafo primero, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011º las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Parágrafo segundo. La reducción del puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la ley 2020 de 2020. (Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022).

NOTA ACLARATORIA: Los documentos que sirvan para acreditar requisitos habilitantes y factores de ponderación, en el caso de que no se adjunten se podrán subsanar, pero solo como requisitos habilitantes y no servirán para acreditar puntaje en los factores de ponderación. Lo anterior teniendo en cuenta conforme a lo consagrado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que los factores de ponderación por ser de comparación entre los oferentes no son subsanables.

Para la acumulación de los puntajes por cada uno de los aspectos se tendrá en cuenta:

FACTOR ECONOMICO: 19 PUNTOS

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo al menor valor:

A. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\,(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\,máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

FACTOR DE CALIDAD: 8.5 PUNTOS

A) CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE O ADICIONAL DE BUENO O EXCELENTE :8.5 (El puntaje de los criterios no es acumulativo)

CALIFICACIÓN/CRITERIO	N° DE CERTIFICACIONES	PUNTUACIÓN
BUENA Y/O ACEPTABLE	1	5
EXCELENTE Y/O SATISFACTORIO	1	8.5

PUNTAJE MAXIMO	8.5

Este requisito se acreditará con la certificación de experiencia habilitante y/o adicional y/o acta de liquidación o documento válido contractualmente donde conste la calificación de buena y/o aceptable o excelente y/o satisfactorio. De igual manera para este requisito es obligatorio diligenciar el formato de experiencia ponderable, sin importar si se postula la misma experiencia habilitante.

B) MEJORA DEL SERVICIO :30 puntos (El puntaje es acumulativo)

CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTAJE ADICIONAL
Con el fin de garantizar una experiencia gastronómica de calidad para los empleados en las actividades del plan de bienestar, se otorgará puntaje adicional a las propuestas que ofrezcan establecimientos gastronómicos con una carta estructurada de cocina especializada nacional e internacional variedad de entradas, platos fuertes y postres, de igual manera deberá contar con el espacio adecuado para la Atención de grupos.	El proponente que oferte para la cena de navidad un restaurante con **r**econocimientos y/o nominaciones y/o premios en el sector gastronómico y/o turístico a nivel regional, nacional o internacional**,** y/o con una calificación superior a 4,5 en sitios de ranking gastronómico o turístico, que además cuente con una variedad de platos fuertes diferentes a menús corrientes y ejecutivos que contengan preparaciones culinarias elaboradas que incluyan opciones de carnes, pescados o proteínas preparadas con técnicas culinarias especializadas, disponibilidad de postres o repostería y oferta de bebidas especializadas.	10
	El proponente que oferte para el comité de gerencia un restaurante con r**econocimientos y/o nominaciones y/o premios en el sector gastronómico y/o turístico a nivel regional, nacional o internacional,** y/o con una calificación superior a 4,5 en sitios de ranking gastronómico o turístico, que además cuente con una variedad de platos fuertes diferentes a menús corrientes y ejecutivos que contengan preparaciones culinarias elaboradas que incluyan opciones de carnes, pescados o proteínas preparadas con técnicas culinarias especializadas, disponibilidad de postres o repostería y oferta de bebidas especializadas.	7.5
	El proponente que oferte para el evento de reconocimiento COPASS un restaurante con r**econocimientos** restaurante con r**econocimientos y/o nominaciones y/o premios en el sector gastronómico y/o turístico a nivel regional, nacional o internacional,** y/o con una calificación superior a 4,5 en sitios de ranking gastronómico o turístico, que además cuente con una variedad de platos fuertes diferentes a menús	7.5

Calle 65 A Carrera 42 Vía Panamericana
Teléfono: (606)8918841
gerencia@cableaereomanizales.gov.co

	corrientes y ejecutivos que contengan preparaciones culinarias elaboradas que incluyan opciones de carnes, pescados o proteínas preparadas con técnicas culinarias especializadas, disponibilidad de postres o repostería y oferta de bebidas especializadas.	
Calidad en el servicio por atención en eventos	El oferente podrá ofrecer como valor agregado un alimento o bebida adicional en los eventos de la Cena de navidad y la celebración de amor y amistad que podrán ser: Una bebida adicional o una ronda de pasabocas.	5

Medio de acreditación: Para la acreditación del puntaje del restaurante con reconocimiento, nominaciones y/o premios de este requisito deberá aportar **TODOS** los siguientes documentos:

- Certificación del premio o nominación y/o Enlace web oficial del reconocimiento
- Menú o carta
- Registro fotográfico del restaurante
- Formato de ponderación de calidad mejora del servicio.

Para los demás puntajes se deberá obligatoriamente aportar el formato de ponderación de calidad mejora del servicio, donde se indique la opción elegida; así mismo se deberá tener en cuenta que a los puntajes elegidos se convertirán en una obligación especifica contractual.

FACTORES DECRETO 248 DE 2021:32 PUNTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.20.1.2.1 del Decreto 248 de 2021, la entidad deberá establecer en los procesos de contratación donde se contrate alimentos en cualquiera de sus modalidades y presentaciones, los siguientes puntajes adicionales obligatorios:

A. CUOTA FISCAL: 6 PUNTOS (PUNTAJE UNICO)

Se asignará el seis por ciento (6%) de los puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, indicados en el inciso anterior, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite la paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.

B.PROVEEDOR DIRECTO: 6 PUNTOS (PUNTAJE UNICO)

Se asignará un seis por ciento (6%) adicional al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria y/o sus organizaciones.

Esta condición se acreditará **ADJUNTADO LA TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

- Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.
- contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.
- Acreditar su registro, en el registro de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales o en el sistema de información alimentaria una vez entre en operación.

D.AUMENTO PORCENTAJE MINIMO DE COMPRA DE ALIMENTOS: 20 PUNTOS

Puntaje adicional al Pequeño productor agropecuario local o productor local de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y/o sus organizaciones. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, asignarán un puntaje mínimo del 10% del total de los puntos, en las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en las que se otorguen puntajes a los oferentes dentro de sus procedimientos, adicional a los puntajes de los artículos 2.20.1.2.1 y 2.20.1.2.2 del presente Título, los cuales serán asignados proporcionalmente a los oferentes que presenten promesas de contrato de proveeduría comprometiéndose con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en una proporción mayor al mínimo exigido por la entidad contratante.

CRITERIO **PORCENTAJE MINIMO DE COMPRA** **30%**	**PUNTUACIÓN**
AUMENTO AL 50%	10
AUMENTO AL 100%	20
PUNTAJE MAXIMO	20

Nota aclaratoria: En los requisitos habilitantes se estableció que el porcentaje mínimo de compra deberá ser el 30% del valor total de los alimentos dentro del valor del contrato, en este sentido el proponente deberá para que se le asignen el puntaje aumentar este porcentaje como se indicó en el cuadro anterior.

Este requisito se acreditará con la minuta de La promesa de contrato de proveeduría de que trata el puntaje anterior deberá constar por escrito y contener como mínimo lo siguiente:

1. Identificación del productor y del oferente.
2. Producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere.

3. Cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor.
4. Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios.
5. Condiciones de embalaje o empaque de estos.
6. La intención de la compra de productos agropecuarios.
7. . Porcentaje de compra a realizar (teniendo en cuenta que el mínimo es el 30% y el puntaje al que se aspira)

Se podrá adjuntar las promesas de proveeduría que considere necesarias teniendo en cuenta los requisitos establecidos anteriormente.

INCENTIVOS EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES: 0.25

Acorde a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
Medio de acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Medio de acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
Medio de acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Medio de acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo **2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015** deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

37.3 INCENTIVOS A MIPYMES: 0.25 PUNTOS

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. *Modificado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.*
(…)
Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. *Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

Parágrafo 2. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

Parágrafo 3. *Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL :10 PUNTOS

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios	10

Concepto	Puntaje
Nacionales o con Trato Nacional	
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5
El proponente que no ofrezca servicios de origen nacional	No reciben puntaje

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta DIEZ (10) puntos a la oferta de: i) servicios nacionales o ii) con Trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos: Los Proponentes que acrediten bajo una certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal (en los casos que se encuentren obligados), que cuentan actualmente con una vinculación directa de al menos el 90% de sus empleados son colombianos (vinculados por nómina o prestación de servicios).

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Estudios previos y Análisis del Sector Aviso de convocatoria Proyecto de Pliego de Condiciones	09 de septiembre de 2026	Página web del portal único de contratación pública: *www.colombiacompra.gov.co*

Calle 65 A Carrera 42 Vía Panamericana
Teléfono: (606)8918841
gerencia@cableaereomanizales.gov.co

Recepción de Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 16 de septiembre de 2026 hasta las 6:00 PM	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Plazo para limitar la Convocatoria a Mipyme	Hasta el 16 de septiembre de 2026 hasta las 6:00 PM	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Respuesta a observaciones. Resolución de apertura. Pliego de Condiciones Definitivo	17 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP 2
Plazo para la presentación de manifestaciones de interés ante la Entidad	Hasta el 21 de septiembre de 2026 10:00 a.m.	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Sorteo de consolidación de oferentes (En caso de que se presenten más de 10 manifestaciones de interés)	21 de septiembre de 2026, 03:00 p.m.	En caso de que se presenten más de 10 manifestaciones de interés. (Si la entidad así lo considera, se informará en el pliego de condiciones)
Publicación sorteo	21 de septiembre de 2026	Página web del portal único de contratación pública: www.colombiacompra.gov.co
Recepción de Observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 21 de septiembre de 2026 a las 06:00 pm	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 22 septiembre de 2026	Plataforma SECOP 2
Expedición de Adendas	Hasta el 22 de septiembre a las 07:00 pm.	Plataforma SECOP 2
Plazo para presentación de ofertas y entrega de documentos	Hasta el 24 de septiembre de 2026 10:00 am	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Cierre del Proceso	Hasta el 24 de septiembre de 2026 10:00 am	mediante la Plataforma SECOP 2
Publicación del informe de evaluación y solicitud de requisitos subsanables	25 de septiembre de 2026.	Plataforma SECOP 2

Calle 65 A Carrera 42 Vía Panamericana
Teléfono: (606)8918841
gerencia@cableaereomanizales.gov.co

Plazo observaciones al informe de evaluación	Hasta el 30 de septiembre de 2026 a las 6:00 pm	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y publicación del informe de evaluación definitivo.	01 de octubre de 2026	Página web del portal único de contratación pública: *www.colombiacompra.gov.co*
Resolución de Adjudicación	02 de octubre de 2026	Plataforma SECOP 2
FIRMA DEL CONTRATO	02 de octubre de 2026	Plataforma SECOP 2

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ANDRÉS FELIPE ORTIZ ÁLVAREZ
GERENTE
ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES

Proyectó: Mónica Arias Garcia – Abogada Contratista

Calle 65 A Carrera 42 Vía Panamericana
Teléfono: (606)8918841
gerencia@cableaereomanizales.gov.co